Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Ill.re Señor

Lazaro Lopez Alvarracin Vecino de esta Villa, puesto a la obediencia de V.S. con el mayor respeto, Digo: que en el año pasado de setenta y nuebe se celebró en mi favor el remate de la basto de niebe para esta villa, y la de Moratalla por quatro años, y ofrecí en el, dar cada libra de la que recogiese en este Pozo, que está en la Peña Rubia a quatro mrs: y si en este sitio no nevase, y por lo mismo se hiciese preciso pasar a el de sierra seca distante de esta Villa ocho leguas, havia de dar la libra de dha Especie a seis mrs: Y respecto a que de esta obligacion no puedo escusarme hasta que se cumpla el termino por lo que me obligé; y siendo asi que en el año Immediato pasado, no nevó en ninguno de ambos sitios contenidos en dho Remate, y por lo mismo las torcas que havia en el de sierra seca, con el no uso y ninguna Compostura se hallan Inservibles para la recoleccion de Niebe para este año, que se me ha dado noticia en el dia la hay con alguna abundancia, se me hace preciso pasar a dho sitio de sierra seca, a hacer la recoleccion de dha Especie de niebe, y por ello, en atencion a lo Inutil de las torcas, seguirseme un Costo imponderable en el Corte de Maderas y leña para la nueba formacion de ellas, y asi mismo tener que hacer camino de nuebo para dho sitio por no haverlo: atendiendo V.S. tambien a lo Caros que se hallan universalmente todos los comestibles y costos: por estos poderosos como Indubitados fundamentos: atendiendo igualmente que en los Re